

LOS TRIBUNALES SOCIALES (DE CAMARADAS) EN LA URSS *

La doctrina comunista prevé la desaparición gradual de los órganos estatales y su sustitución por la sociedad misma. Hasta el presente, no se pueden citar muchos casos de aplicación de esta doctrina en la organización de los países bajo el régimen comunista; antes al contrario, esos países registran una estatificación más fuerte que nunca. Por eso nos parece de particular interés señalar el desarrollo de la participación directa de la sociedad en la administración de justicia de la Unión Soviética. Por lo demás, las últimas disposiciones legislativas de la URSS y múltiples artículos en la prensa soviética, parecen indicar un creciente interés en esa forma de administración de justicia.

Los primeros "Tribunales sociales" (*obscestvennyi sud*), bajo el nombre de "Tribunales de camaradas" (*tovarisceskij sud*), fueron creados pocas semanas después de la revolución bolchevique de 1917, y se mostraron bastante activos, sobre todo entre 1928 y 1929.

Los tribunales sociales encuentran su fundamento legislativo en leyes de las Repúblicas federadas. Así, los *tribunales de Camaradas en las fábricas, empresas, oficinas del Estado y organizaciones sociales* han sido previstos:

- a) por el decreto de la República Soviética Socialista Federativa de Rusia (RSFSR) del 27 de agosto de 1928 (*Sobranije Usakonenij RSFSR*, 1922, N^o 114, pos. 707);
- b) por la ley de la República Soviética Socialista de Ucrania (RSSU), del 19 de junio de 1929.

* Conferencia pronunciada el 28 de octubre de 1961, en el XXIX Congreso de la Asociación Canadiense-Francesa para el Avance de las Ciencias.

Los tribunales sociales en los pueblos han sido previstos por el decreto de la RSFSR del 10 de octubre de 1930, emitido con fundamento en los decretos de la Unión Soviética del 3 de febrero y 29 de septiembre de 1930 (*Sobranije Zakonov SSSR*, 1930, N° 16, p. 172, y N° 51, pos. 531).

Los tribunales de camaradas en las comunidades de vivienda y en las divisiones administrativas de las casas fueron previstos por el decreto de la RSFSR del 30 de junio de 1931 (*Sobranije zakononij RSFSR*, 1951, N° 36, pos. 295).

Durante los últimos años la necesidad de un renacimiento de los tribunales sociales ha sido preconizada por la prensa y la doctrina soviética. Así, la obra colectiva: *Problemas de procedimiento judicial y de organización de los tribunales en la nueva legislación de la URSS*, publicada en 1959 por las Ediciones del Estado de la Literatura Jurídica, contiene un artículo de N. S. Alekseev, titulado: *Participación de la sociedad en la protección del orden social y en la administración de justicia* (p. 161). Alekseev cita, en primer lugar, las palabras de N. S. Jhruschov, pronunciadas en el XXI Congreso extraordinario del Partido Comunista de la Unión Soviética, "sobre las cifras de control del progreso de la economía nacional de la URSS entre 1959-1965", que principalmente dice: "en la labor de preservación de las reglas de la sociedad socialista están llamados a jugar un papel cada vez más importante la milicia popular, los tribunales de camaradas y los organismos autónomos similares (*samodiejatelnyje*), los cuales deben, junto con los órganos del Estado, cumplir las funciones de protección del orden social y de los derechos de los ciudadanos, y prevenir las ofensas perjudiciales a la sociedad".

Alekseev menciona que los tribunales de camaradas deben ser competentes no sólo en cuanto a ciertos actos prohibidos por la ley penal, sino también respecto de otras infracciones menores del derecho, de hechos de comportamiento amoral y de infracciones a la disciplina de trabajo (*op. cit.*, p. 169); y cita entre tales actos los daños causados a la reforestación, etcétera.

Agrega Alekseev, que los tribunales de camaradas pueden aprovechar la cooperación de los pensionados, p. ej., los antiguos maestros, jefes de empresas, juristas, militares, etcétera, y hace hincapié en que la intensificación de las actividades de los tribunales de camaradas, podrá exonerar a los tribunales estatales de asuntos de menor importancia y permitirles consagrar más tiempo a los asuntos más graves.

Una de las últimas disposiciones legislativas estableció la jurisdicción de los tribunales sociales en un ámbito que los jefes soviéticos consideran muy importante.

Se trata del *ukase* del *Presidium* del Soviet Supremo de la RSFSR, del 4 de mayo de 1961: "Sobre el reforzamiento de la lucha contra las personas que eluden el trabajo social útil y llevan un modo de vida anti-social y parasitario."

Este *ukase* precisa que los ciudadanos mayores y capaces de trabajar que eluden su deber constitucional de trabajar; que evitan un trabajo útil a la sociedad; obtienen rentas, sin trabajar, de la utilización de tierras, automóviles y viviendas; o realizan otros procedimientos antisociales que les permitan llevar una forma de vida parasitaria, pueden ser desterrados, por un período entre dos y cinco años, a un lugar determinado donde serán obligados a trabajar. Sus bienes, adquiridos sin trabajar, serán confiscados. Las decisiones a este respecto pueden ser tomadas por el tribunal popular (tribunal estatal) o por el tribunal de camaradas, en las fábricas, establecimientos, oficinas del Estado, explotaciones agrícolas colectivas (*koljoses*), o brigadas de las granjas colectivas.

Las mismas disposiciones son aplicables a las personas que trabajen sólo para ocultar el origen del resto de sus ingresos.

La condena sólo puede ser pronunciada, cuando una advertencia previa haya sido hecha por un órgano del Estado o por una organización y la persona en cuestión no haya iniciado un trabajo honesto en el período indicado en esa advertencia.

Si la cuestión es resuelta en primera instancia por el tribunal popular del distrito (*rayon*) o de la ciudad, su decisión es definitiva e inapelable.

La instrucción en estos casos se hace por los órganos de la milicia o del procurador del Estado (*Prokuratura*), a iniciativa de las organizaciones estatales o sociales o de los ciudadanos.

Después de terminada la instrucción el expediente es remitido, con la aprobación del procurador del Estado, al tribunal popular del distrito (*rayon*) o de la ciudad o a la colectividad de los trabajadores.

Cuando se comprueba que el hecho imputado constituye delito, el caso en cuestión debe ser sometido al procurador del Estado.

Las personas que eluden el trabajo, aun después de su destierro decretado por el tribunal, pueden ser remitidas por el tribunal popular a los tribunales correccionales, con una reducción del 10% del salario. Si eluden ese trabajo correccional, pueden ser sometidas a prisión. Cuando una persona desterrada demuestre, mediante una conducta ejemplar y una honesta actitud hacia el trabajo, su mejoramiento, puede ser liberada del destierro, siempre, no obstante, de haber transcurrido la mitad del tiempo previsto por la decisión de su destierro. Tal liberación puede ser decretada por el tribunal popular de distrito del lugar del destierro, a iniciativa de las

organizaciones sociales y con el consentimiento del *soviet* del distrito de la anterior residencia de la persona condenada.

El Presidente del Tribunal Supremo de la RSFSR, A. T. Rubitchev, ha proporcionado explicaciones adicionales, publicadas en el "Izvestia" del 11 de mayo de 1961.

Según él, los organismos colectivos de trabajadores pueden juzgar solamente a las personas que, si bien trabajan, perjudican de hecho la disciplina laboral al actuar como empresarios privados y vivir de medios no obtenidos con su trabajo.

Las personas que no trabajan en absoluto, deben ser juzgadas por los tribunales populares (estatales).

La sentencia social (del tribunal de camaradas) se ejecuta por los órganos de la milicia (policía).

El *ukase* de la RSFSR no es único en la URSS. Las otras Repúblicas federadas han dictado disposiciones semejantes.

Nuevas disposiciones limitan la jurisdicción de los tribunales sociales principalmente en estos términos:

1) Sólo quienes trabajan quedan sometidos a los tribunales de camaradas; las personas sin empleo no pueden ser juzgadas por el tribunal llamado, como antiguamente, "de la calle", sino sólo por el tribunal estatal.

2) Quienes trabajan pueden ser juzgadas por el tribunal de camaradas sólo en el caso de que sus causas sean instruidas por la milicia y sus expedientes remitidos por ésta, con el consentimiento del procurador del Estado, al tribunal de camaradas.

3) Finalmente, la acusación sólo puede ser dirigida contra una persona que haga caso omiso de la advertencia que se le hizo.

Los tribunales de camaradas pueden aplicar ciertas medidas por sí mismos, o pedir al tribunal popular la aplicación de medios fuera del alcance del tribunal de camaradas.

El artículo del profesor K. S. Judelson, en el N^o 3 del periódico "Justicia soviética" (*Sovietskaia justitsia*), de 1961, no menciona el destierro como sanción que pueda ser infligida por el tribunal de camaradas.

Según este artículo el tribunal de camaradas puede aplicar directamente las siguientes medidas:

1) Ordenar al inculpado disculparse ante la víctima, o públicamente ante la colectividad. Esto concierne, sobre todo, a los insultos e injurias.

2) Hacer una advertencia (sobre todo si la contravención ha sido realizada más bien por excepción).

- 3) Proclamar su censura (voto de censura).
- 4) Imponer multas en dinero.
- 5) Obligar al inculcado a reparar, con su trabajo, los daños causados por él.

El tribunal de camaradas puede dirigirse también a otros organismos y pedirles la aplicación de las medidas que sean de su competencia; p. ej.:

1) Que el inculcado sea destinado: a) a un trabajo menos remunerado (3 meses como máximo); b) a un lugar en el cual no puede causar pérdidas materiales; c) que sea degradado; o d) que sea despedido.

2) Pedir al tribunal popular que expulse al inculcado de su alojamiento (por ejemplo, si el inculcado hace la vida insostenible a las demás personas que viven en la misma habitación o en la misma casa).

3) Remitir al inculcado a las autoridades judiciales o administrativas (este último caso tiene lugar cuando se trate, por ej., de "huliganismo"¹ menos grave).

La resolución del tribunal de camaradas es definitiva e inapelable. Sin embargo, en caso de una decisión visiblemente falsa, cualquier ciudadano puede querellarse ante la autoridad superior del tribunal en cuestión; es decir, el comité de los sindicatos (de la fábrica, del establecimiento o del local), o el Comité ejecutivo del *soviet*.

El comité sindical o el comité ejecutivo del *soviet* local reunido en sesión, examina el caso y, si lo juzga oportuno, puede reenviar el expediente al tribunal de camaradas para revisión.

También puede ordenarse una revisión, cuando la decisión del tribunal de camaradas carece visiblemente de fundamento, o si tal decisión es ilegal (en caso de errores en el procedimiento requerido). Frecuentemente, el tribunal de camaradas designa a la persona que debe vigilar la ejecución de la decisión adoptada.

Las decisiones de los tribunales de camaradas están en vigor, como máximo, durante un año, a partir de la fecha de las mismas.

En caso de que el inculcado demuestre su rehabilitación, la pena puede ser reducida por el tribunal de camaradas que la impuso.

La legislación de las Repúblicas asiáticas de la URSS es anterior al *ukase* de 1961 de la RSFSR, y, así, pueden encontrarse detalles sobre la organización de tribunales sociales, por ejemplo, en la Instrucción del

1 Conducta indisciplinada, antisocial, semejante a la de los llamados en México, "rebeldes sin causa", "gamberros" en España y "blussons noir" en Francia. (*N. del trad.*)

Consejo de Ministros de la República Socialista Soviética de Kirjizia, expedida para la aplicación de la Ley de dicha República "sobre el reformamiento de la lucha contra los elementos antisociales, parasitarios", promulgada el 15 de enero de 1959.

El Comité Ejecutivo del *Soviet* del pueblo o colonia; una organización social; el comité de barrio y la comisión de orden público de la administración de casas, pueden instruir la causa y someter el expediente a la asamblea general de ciudadanos. Tal asamblea será convocada, a más tardar, dentro de los diez días siguientes a la entrega del expediente.

Los mendigos y vagabundos no quedan sometidos a la jurisdicción de los tribunales sociales sino a los tribunales populares (estatales).

El expediente es revisado en presencia del inculpado que, a continuación, es emplazado por escrito. Si no comparece será juzgado en rebeldía.

Un representante del Comité Ejecutivo del *Soviet* del distrito (*rayon*), o de la ciudad, debe estar presente en la asamblea, que estará presidida por un *presidium* elegido al efecto y compuesto de tres o cinco miembros. El presidente lee y comenta el material reunido durante la instrucción y, a continuación, el inculpado, los representantes de las organizaciones sociales y las personas que han preparado el expediente, así como otras que se hallen presentes, pueden tomar la palabra.

La decisión se adopta por simple mayoría en votación no secreta, aun en ausencia del inculpado.

Cuando se descubra una infracción prevista por la legislación penal, el expediente será enviado a los órganos estatales.

En caso de arrepentimiento del acusado y de una promesa seria de enmienda, la asamblea puede limitarse a una advertencia, con un período de rehabilitación de tres meses como máximo. Los actos de la asamblea se someterán al comité ejecutivo del *soviet* del distrito (ciudad) y reexaminadas por él, en presencia del inculpado, dentro de los diez días.

La ley de la República de Kirjizia estuvo precedida por otra ley parecida de la República Socialista Soviética del Uzbekistán, que entró en vigor el 27 de mayo de 1957.

Esta ley califica también como "parásitos" a las personas que viven de ingresos sin trabajar y prevé un destierro, por período de 2 a 5 años. La asamblea de ciudadanos mayores (18 años cumplidos), de la calle o del barrio (en las ciudades) o del pueblo, acuerda el destierro en votación no secreta. El *soviet* local debe, en un plazo de 10 días, comprobar si la sentencia está bien fundada. La decisión del Comité ejecutivo del *soviet* local es definitiva e inapelable. La sentencia es ejecutiva de inmediato desde el día de su aprobación.

Al hablar de los tribunales sociales, parece oportuno mencionar también algunas otras instituciones que se proponen el mismo fin y, principalmente, la participación de la sociedad en la administración de justicia. Por ejemplo, la "brigada popular" (*narodnaia druzina*), que actúa al lado de la policía del Estado. La "druzina" es una formación compuesta por voluntarios, que presta sus servicios sin sueldo y que no está sometida a la milicia, sino a los sindicatos, al *Komsomol*, o al Partido Comunista. Otra formación similar "las brigadas de apoyo a los órganos de la milicia", está subordinada a la milicia. La finalidad principal de la "druzina" es la de mantener el orden público, luchar contra los "huliganes",² y participar en la enseñanza de las reglas de vida socialista.

La *garantía por la colectividad* es otra institución que merece por lo menos una breve mención. En caso de pequeñas contravenciones, el inculpado, en lugar de ser castigado, puede ser puesto bajo la vigilancia de la colectividad, si ésta se declara presta a aceptarlo.

Los *acusadores sociales* (*obscestvennyj obvinitel*) pueden acusar separada o conjuntamente con el procurador del Estado.

Los *defensores sociales* (*obscestvennyj zascitnik*) pueden defender junto a un abogado-defensor.

Mencionemos también que las organizaciones sociales pueden pedir la *radiación* (anulación de antecedentes) de condenas del registro judicial, antes del lapso previsto por la ley.

Los argumentos en favor de esta cuasi-administración de justicia por la sociedad, al lado de los órganos estatales, parten de la idea de que el individuo teme más a la opinión del medio en que vive, de su "sociedad", que a los funcionarios del Estado. En la URSS, sobre todo, el individuo no lleva una vida aislada sino que, por el contrario, experimenta una fuerte interdependencia, tanto en el lugar de trabajo como en su morada. Las casas-habitación están, por lo general, repartidas entre varias familias y sometidas al control del comité de casa o de calle. Por eso se considera que la colectividad puede jugar un papel muy importante en la rehabilitación de los individuos asociales.

Por otro lado, la doctrina comunista preconiza la desaparición del Estado y hasta del Derecho, y esto proporciona el argumento ideológico para la sustitución de los tribunales estatales por los representantes de la sociedad.

Por último, la evolución legislativa queda marcada por el *ukase* del *Presidium* del *Soviet* Supremo de la RSFSR, de 3 de julio de 1961

2 Vid. Nota 1, *supra*.

(Diario del *Soviet* Supremo de la RSFSR N° 26, pos. 371) que abolió: 1) el decreto del Comité Ejecutivo Central del Soviet de los Comisarios del Pueblo de la RSFSR, del 10 de octubre de 1930, sobre los tribunales sociales en los pueblos; así como, 2) el decreto de 30 de junio de 1931, sobre “la institución de los tribunales de camaradas en las cooperativas de habitación y ‘trust’ de habitación y sobre la abolición de las comisiones de conciliación para los litigios relativos a alojamientos”.

El mismo *ukase* promulgó el nuevo reglamento sobre tribunales de camaradas, dividido en 22 artículos.

El artículo 1º precisa que los tribunales de camaradas son los órganos de la sociedad elegidos con objeto de contribuir a la educación de los ciudadanos que carecen del espíritu de la actitud comunista hacia el trabajo, la propiedad socialista y la observancia de las reglas de la vida socialista; así como en el desarrollo del sentido de comunidad, espíritu de camaradería y respeto del honor y dignidad del ciudadano entre los soviéticos. La tarea principal de los tribunales de camaradas es la prevención de actos ilegales y delitos que causen daño a la sociedad; la educación de las gentes mediante la persuasión y la influencia social, así como la creación de una atmósfera de repudio de los actos antisociales. Se presume que los tribunales de camaradas gozan de la confianza de la comunidad, expresan su voluntad y son responsables ante la misma.

Estos tribunales se crean en las empresas, oficinas del Estado, organizaciones y escuelas profesionales universitarias y medias, por decisión de la asamblea general de los obreros, empleados o estudiantes.

Los tribunales en los *koljoses* y en las viviendas sometidas a las administraciones de alojamientos o comités de calle, así como los de las localidades rurales, se crean por decisión de la asamblea general de los miembros de los *koljoses*, habitantes de las casas o pueblos, con el consentimiento del comité ejecutivo del *soviet* de representantes de los trabajadores. En las grandes colectividades, los tribunales de camaradas pueden crearse en los talleres, brigadas de *koljoses*, etcétera.

Se necesita un mínimo de cincuenta personas en la colectividad, para que pueda crearse un tribunal de camaradas (artículo 2).

Los comités de los sindicatos en las fábricas, las direcciones de los *koljoses* o los comités ejecutivos de los *soviets*, convocarán las asambleas que, en votación pública, elegirán, por plazo de un año, el número de miembros que según el caso se determine, del tribunal de camaradas.

Los miembros del tribunal de camaradas, eligen, entre ellos, a su presidente, un vicepresidente y un secretario (artículo 3).

Los tribunales de camaradas dan cuenta de sus actividades a las asambleas generales de los trabajadores.

La asamblea puede revocar, antes de un año, a los miembros del tribunal de camaradas que no justifiquen la confianza depositada en ellos por los trabajadores (artículo 4).

La competencia de los tribunales de camaradas se extiende a:

1) Contravenciones contra la disciplina de trabajo; entre otras: ausencia del trabajo sin justificación, retraso en la llegada, o partida antes de la hora; producción defectuosa o retraso en la producción causada por actitud irresponsable del obrero; violación de las medidas de seguridad del trabajo, excepto en caso de responsabilidad criminal; deterioro de materiales, útiles o equipo, por negligencia del obrero.

2) Ebriedad o conducta indigna en público o en el lugar de trabajo.

3) Comportamiento indigno hacia la mujer. Incumplimiento del deber de educar a los hijos; conducta indigna hacia los padres (padre y madre).

4) Insultos, difamaciones por primera vez, expresiones obscenas.

5) Daño a los árboles y jardines.

6) Pequeños daños a los edificios.

7) Violaciones a los reglamentos de las casas, litigios entre locatarios, en cuanto al uso de las instalaciones de uso común, el pago de las prestaciones comunes y la determinación de los reglamentos de utilización de las parcelas de tierra entre los co-poseedores de las casas.

8) Por acuerdo entre las partes cuando el valor del litigio no sea superior a 50 rublos.

9) Otros actos antisociales que no impliquen responsabilidad penal.

10) Infracciones administrativas y otras infracciones jurídicas menores, cuando los órganos de la milicia (policía), de la "prokuratura" (procurador del Estado) o del tribunal, pasan el caso al tribunal de camaradas (artículo 5).

El proceso se desarrolla en el lugar de trabajo o donde habita el inculpado (artículo 6).

Una pena disciplinaria impuesta por la administración no excluye un proceso sobre el mismo asunto ante el tribunal de camaradas (artículo 7).

Los tribunales de camaradas actuarán:

1) A demanda de sindicatos, de la milicia, de los voluntarios, así como de otras organizaciones o asambleas de ciudadanos.

3) Sobre la base de información de los órganos del Estado, de los jefes de empresas y de organizaciones de los *koljoses*.

2) A demanda del comité ejecutivo del *soviet* local o de una comisión permanente del *soviet*.

4) Sobre el expediente sometido por el tribunal, el Procurador del Estado y los órganos de instrucción, con el consentimiento del Procurador del Estado.

5) Por denuncia de un ciudadano.

6) A iniciativa del propio tribunal de camaradas (artículo 8).

El proceso se celebrará dentro de los 15 días de la comisión del acto y debe ser avisado al efecto gran número de ciudadanos (artículo 9).

Se prevé una investigación previa. El presidente del tribunal informará al inculpado del resultado de la investigación. El inculpado puede pedir la inclusión de otras pruebas y la cita de sus testigos. El presidente decide quién debe ser citado como testigo (artículo 10).

Las sesiones del tribunal de camaradas tendrán lugar en público, durante el tiempo libre (después del trabajo). Deben estar presentes, tres miembros, por lo menos, del tribunal. Debe levantarse acta de la reunión. Si el inculpado no comparece, la causa es aplazada; si no comparece, por segunda vez, sin justificación, será juzgado en ausencia (artículo 12).

La decisión del tribunal de camaradas establecerá la naturaleza del delito y los medios de rehabilitación (artículo 13).

El tribunal de camaradas se regirá por las leyes en vigor, por el orden establecido y por la conciencia de sus deberes sociales (artículo 14). Puede aplicar las siguientes medidas:

1) Obligación de excusarse públicamente ante el ofendido o la colectividad.

2) Advertencia amistosa (de camarada).

3) Amonestación pública.

4) Censura, con o sin publicación en la prensa.

5) Multa, hasta un máximo de diez rublos, si no se trata de violación a la disciplina del trabajo.

6) Solicitar del jefe de la empresa o de la oficina estatal u organización, la degradación del culpable o su destino a un trabajo menos remunerado.

7) Proponer la expulsión del culpable del lugar de alojamiento, si la vida en común con él se revela imposible, o si causa daños a la casa o no paga el alquiler.

8) Además de las medidas mencionadas, el tribunal de camaradas puede obligar al culpable o reparar los daños hasta la suma de cincuenta rublos (artículo 15).

El tribunal de camaradas puede renunciar a las medidas antedichas, cuando el inculpado, arrepentido, se disculpe y repare el daño causado (artículo 16).

Si la investigación demuestra que se trata de una infracción penal o administrativa, el tribunal de camaradas transferirá la causa a los órganos adecuados. Si encuentra el caso muy complicado, puede someterlo al tribunal popular (estatal) (artículo 17).

La decisión del tribunal de camaradas es definitiva. Cuando tal decisión sea contraria a las circunstancias del caso o a las leyes, el comité de los sindicatos o el comité ejecutivo del *soviet* puede pedir al tribunal de camaradas que examine el asunto por segunda vez (artículo 18).

La decisión del tribunal de camaradas debe ser ejecutada en el plazo indicado por la misma. En caso de incumplimiento, el presidente del tribunal de camaradas someterá la decisión al tribunal popular (estatal). Éste examinará el expediente y su conformidad a las leyes y remitirá la decisión, para su ejecución, al actuario judicial.

Mediante decisión motivada, el juez popular puede denegar la ejecución de la decisión ilegal del tribunal de camaradas e informará de ello al propio tribunal y al comité sindical o al comité ejecutivo del *soviet*, a fin de que se decida si el asunto debe ser juzgado por segunda vez (artículo 19).

Si el condenado no comete otro delito durante un año, la decisión sobre advertencia, amonestación o censura, será suspendida.

A petición de la organización pública o del jefe de la empresa, oficina, o *koljós*; a solicitud del condenado, o de oficio, el tribunal de camaradas puede suspender su decisión antes de que transcurra un año, haciéndose una publicación apropiada (artículo 20).

Los tribunales de camaradas están subordinados a los comités de los sindicatos (en las fábricas, oficinas y escuelas profesionales) o a los comités ejecutivos de los *soviets* locales (artículo 21).

Muchas son, evidentemente, las cuestiones que pueden suscitarse respecto a esta forma de intervención de la sociedad en la administración de justicia. En primer lugar, podemos hacer notar el riesgo de parcialidad o prejuicio de los miembros del tribunal de camaradas hacia uno de sus camaradas y la falta de una válvula de seguridad en forma de apelación ante un tribunal regular.

Por otra parte, los tribunales estatales de la URSS se consideran también como una emanación de la sociedad, integrados por un juez profesional, pero elegido por cinco años solamente, y dos asesores populares elegidos por dos años, con el mismo derecho de voto que el juez profesional.

¿En qué consiste pues la diferencia esencial entre tales tribunales estatales y el tribunal de camaradas?

Según su estructura oficial, ambos están compuestos de representantes de la sociedad; pero el tribunal estatal está presidido por un jurista (en la mayoría de los casos), sin compromiso personal alguno, mientras que el tribunal de camaradas puede estar menoscabado por la falta de experiencia jurídica de sus miembros y, al mismo tiempo, sujeto a presiones emocionales de los jueces-camaradas frente a su camarada-inculgado.

Lo más grave, sin embargo, es el hecho de que los tribunales de camaradas tienen competencia sobre actos que no son infracciones criminales, lo que se opone al principio "nullum crimen nulla poena sine lege".³

Nos encontramos, pues, frente al hecho de que un ciudadano puede ser condenado a pagar una multa, perder su trabajo, ser expulsado de su alojamiento, simplemente por haber incumplido las reglas de la disciplina del trabajo, el reglamento de la casa, etcétera; y, además, tal sanción es inapelable.

No obstante que la idea de sanciones a un ciudadano por los camaradas, a causa de una acción no prohibida por la legislación penal, nos desagrada, es interesante reflexionar sobre las posibilidades de la participación directa de los ciudadanos en la lucha contra el delito. Tal participación de todos los miembros de la sociedad local (como los trabajadores de una empresa), puede ser realizada en el cuadro de la legislación de los países occidentales mediante la publicidad del proceso previsto por esas legislaciones. Se trataría, en realidad, de publicar de oficio las sentencias, sobre todo en el medio en que vive o trabaja el acusado; facilitar a sus camaradas de trabajo, a los vecinos, su asistencia al proceso, etcétera.

³ Nos parece que esta afirmación del autor deja de lado la naturaleza de las infracciones que caen bajo la competencia de los tribunales de camaradas. No se trata, en general, de infracciones penales, sino de violaciones a normas disciplinarias, de trabajo, de vecindad; de convivencia social en suma, conocidas o "sentidas" *previamente* por la comunidad o medio social de que se trate; la "previa lege", en este caso, no es una norma penal expresa, sino una norma social, que nadie mejor que los propios elementos que la "viven" pueden valorar en sus justos términos (*Nota del trad.*).

Es innegable que la condena del medio social puede tener un efecto psicológico más fuerte que la acordada por la maquinaria judicial, que frecuentemente puede parecer poco comprensible al malhechor.

Además, parece que la función de las organizaciones sociales es muy importante en la obra de rehabilitación del malhechor después de la condena. Es de la mayor importancia mostrar al condenado el camino a seguir para ser aceptado por su "medio"; medio en el cual habita o trabaja. Pero no se percibe bien la ventaja que pueda aportar:

- 1) La dirección del proceso por personas sin ninguna experiencia en la materia.
- 2) La denegación del derecho de apelación.
- 3) El pronunciamiento de condenas y penas por actos no previstos por las leyes penales, y
- 4) La imposición de sanciones que afectan gravemente a los justiciables y sus familiares.⁴

Ludwik Kos-RABCWICZ-ZUBKOWSKI.

Trad. Javier ELOLA.

4 Creemos que la esencia misma de los tribunales de camaradas y la naturaleza de las infracciones que sancionan, son explicación suficiente de estas anomalías que el autor, con rígido criterio jurídico-penal, aprecia en el procedimiento ante dichos tribunales (*Nota del trad.*)